



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 961-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 031-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de enero de 2024; Resolución Decanal N° 334-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 936-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024; Carta N° 060-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1766-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 244-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; artículo primero. Numeral 5, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Gestión de créditos y su relación con la morosidad en clientes de la CMAC Cusco del distrito de Uripa, Chincheros – Apurímac, 2023", presentado por la Bachiller Melisa Sicha Pillaca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, docente revisor 1 y el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 2, nombra a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 031-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión de créditos y su relación con la morosidad de los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – Agencia Anco Huallo, Chincheros, Apurímac, 2023", presentado por la Bachiller Melisa Sicha Pillaca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 334-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024, se aprueba la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis) denominado: "Gestión de créditos y su relación con la morosidad de los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – Agencia Anco Huallo, Chincheros, Apurímac, 2023", presentado por la Bachiller Melisa Sicha Pillaca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario, Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, vocal y se ratifica la nominación de la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 961-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de diciembre de 2024.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 936-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Gestión de créditos y su relación con la morosidad de los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – Agencia Anco Huallo, Chincheros, Apurímac, 2023", presentado por la bachiller Melisa Sicha Pillaca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante el Carta N° 060-2024-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en calidad de presidente del jurado evaluador, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Melisa Sicha Pillaca, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

Que, con Memorando N° 1765-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Gestión de créditos y su relación con la morosidad de los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco – Agencia Anco Huallo, Chincheros, Apurímac, 2023", presentado por la bachiller Melisa Sicha Pillaca, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, secretario, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, vocal y a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO